



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0298

Radicación: **41001-31-05-001-2021-00233-01**

Neiva, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por NIBIA TORRES GUZMÁN en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Proveniente de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva, el día de hoy, se recibe el presente proceso, dentro del cual se evidencia que mediante constancia de fecha 23 de noviembre de 2023 se dispuso el ingreso al despacho de la causa, en virtud de que se aportó por la parte demandada, poder general que otorgara y sustitución al mismo, pero sin que se materializara tal envío.

Por tanto, entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el doctor MAURICIO ROA PINZÓN, Representante Principal de la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, con Nit. 901.761.609-8, quien funge como apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en virtud del mandato otorgado mediante Escritura Pública No. 1969 del 19 de octubre de 2023, protocolizada en la Notaría Octava del Círculo Notarial de Bogotá D. C., en el que sustituye el poder al abogado JUAN ÁLVARO DUARTE RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.523.279 y tarjeta profesional No. 192.928 del C.S. de la J., para que actúe en nombre de dicha demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica

para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – RECONOCER a la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, con Nit. 901.761.609-8, representada legalmente por el abogado MAURICIO ROA PINZÓN, como apoderada de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO. - CONCEDER personería jurídica al abogado JUAN ÁLVARO DUARTE RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.523.279 y tarjeta profesional No. 192.928 del C.S. de la J., en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3cc749d48a567ac7c8ac3d93b3ead13538483185b963e410ba226f14e415ff**

Documento generado en 07/05/2024 09:26:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>